



QUILMES, 22 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0244/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Posgrado de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área, se encuentran gastos correspondientes al Inciso 2 - bienes de consumo, puntos 2.1.1. alimentos para personas; y al Inciso 3 - servicios no personales, puntos 3.5.1. transporte, 3.6 publicidad y propaganda, 3.7.1. pasajes, 3.7.2. viáticos; los cuales hacen a las tareas habituales que se realizan en la Secretaría.

Que para efectuar las erogaciones para el primer semestre de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Posgrado, corresponde facultar a dicha Secretaría a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Posgrado la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la citada Secretaría, en

UNQ'
64
J
D

00175

concepto de bienes de consumo y de servicios no personales que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el primer semestre de 2007, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2007, Dependencia 04.00, Fuente 12, Programa 04.00.00.01, Secretaría de Posgrado, Organización Funcional por Programas.

UNQ
GM
4
15

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00175



Lic. Rodolfo Luis Bardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES